

Reglamento Becas 2027

La Fundación Educacional Liceo Católico Atacama, RBD 429-4, establecimiento educacional subvencionado con financiamiento compartido, representado legalmente por la Sra. Paola Ortiz Meneses, informa a la comunidad educativa sobre el sistema de becas que corresponde aplicar al año escolar 2027, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.F.L. N°2, Artículo N°24 de 1998 y Ley N°19.532, Artículo N°2, numeral 6.

I.- DEFINICIONES

Artículo N°1: Concepto de beca

Se entiende por beca, un beneficio económico total o parcial del valor total del servicio educativo que se otorga a un(a) estudiante, cuyo propósito es subsidiar la permanencia en el establecimiento, siempre que se cumplan las condiciones socio-económicas evaluadas por la Comisión y descritas en este Reglamento.

“Por lo tanto, es un fondo limitado y no todos los que postulan necesariamente obtienen dicho beneficio”. Se entiende que es un fondo social especial que se entrega de marzo a diciembre del 2027, que puede ser parcial o total.

Dicho fondo solidario está disponible para que postule el alumno/a de los niveles educacionales de: párvulos, básica y media del Liceo Católico Atacama.

Artículo N°2: Comisión becas

La comisión de becas estará integrada por el Rector, quien la presidirá, el Administrador, el Director de Convivencia Educativa y las Asistentes Sociales. En caso de requerir información o antecedentes adicionales, ésta se solicitará a los directores de nivel y/o profesores jefes.

La información del análisis y de los resultados son materias reservadas de la comisión analizadora de becas.

Artículo N°3: Criterios de asignación

Los criterios para asignar este beneficio total o parcial por parte de la Comisión de Becas responderán en primera instancia a lo dispuesto en los siguientes cuerpos legales: DS N°196 de Educación, DFL N°2 Artículo 94, y a la evaluación de los antecedentes presentados por el o la postulante para acreditar los requisitos exigidos.

Artículo N°4: Proceso de postulación

Todos los padres y/o apoderados/as o Tutor(a) Legal que deseen obtener este beneficio, obligatoriamente deben postular a beca, **incluyendo alumnos(as) prioritarios(as) 2026 que hayan perdido la condición para el año 2027** y que requieran el beneficio FICOM parcial (rebajas) o total. Además, pueden postular alumnos que sean usuarios de alguno de los programas de ayuda social del Estado (P.I.E.; A.F.T.P.F.; P.R.M.; F.A.E. y/u otros).

Antes de iniciar el proceso de postulación a becas, debe revisar la página **www.ayudamineduc.cl**, para tomar conocimiento de su condición de **Prioritario(a) 2027**.

Asimismo es responsabilidad del apoderado **económico y titular**, verificar si mantiene la condición de alumno(a) Prioritario(a) para el 2027, **ya que esta situación es anual (para no perder la prioridad debe tener actualizado el Registro Social de Hogares y revisar www.registrosocial.gob.cl)**. **Si pierde la condición de prioritario y necesita beca o rebaja, puede postular a becas L.C.A. 2027, caso contrario deberá cancelar mensualidad de marzo a diciembre, con el cobro del 100% del pago de la mensualidad vigente al año escolar.**

Es importante mencionar que los alumnos(as) Preferentes sí pagan mensualidad, puesto que el colegio no se ha acogido a la gratuidad. Por tanto, los alumnos(as) preferentes sí pueden postular de igual manera a la Beca L.C.A. 2027, siempre y cuando la documentación sea pertinente para postular.

Artículo N°5: Duración y medio de postulación a la Beca

El beneficio de la beca se otorga por un año escolar como máximo, comenzando desde marzo hasta diciembre; por tanto, la oportunidad de postulación online a beca 2027 debe ser realizada cuando se publica en la página del establecimiento www.liceocatolicoatacama.cl (No es automático).

Artículo N°6: Aceptación del proceso

El proceso de postulación a beca se inicia al completar y enviar el formulario, mediante de la página web www.liceocatolicoatacama.cl, a través del correo institucional del estudiante ejemplo: 12345678-9@liceocatolicoatacama.cl y subir todos los documentos obligatorios que respalden la postulación a beca. Cabe señalar que, si no carga la totalidad de los documentos exigidos según el Artículo N°7, no será posible considerar como válida su postulación de Beca L.C.A. 2027.

Es relevante señalar que si usted tiene más de un hijo(a), se debe realizar una postulación por cada alumno(a). Para ello, debe ingresar al correo institucional del primer postulante, terminar y enviar la postulación con todos los documentos adjuntos; luego, cierra el correo institucional del primer alumno. Posteriormente, ingresa la postulación del segundo alumno(a) siguiendo la misma secuencia. Si usted no cierra la sección del primer correo institucional del primer alumno, la página le mostrará un mensaje de error. Se sugiere seguir el paso a paso, para no tener inconvenientes en el proceso de postulación becas 2027. Si usted, no se sabe la clave institucional del alumno(a) debe comunicarse al correo del encargado de informática se indica su correo:

luís.araya@liceocatolicoatacama.cl

Artículo N°7: Documentos solicitados para la postulación

Requisitos obligatorios,

En el formulario de postulación se debe **adjuntar** la siguiente documentación:

1.Ingresos

- **Trabajador Dependiente:**

a.- 3 Últimas liquidaciones de sueldos de todos los integrantes de la familia, si es estable, y si es variable, las 6 últimas liquidaciones.

b.- Últimos 12 meses de cotizaciones previsionales.

- **Trabajador Independiente:**

- a.- 6 Últimos pagos de IVA (Formulario 29).
- b.- Declaración anual de impuestos a la renta (Formulario 22) del año tributario 2026.
- c.- Resumen de boletas de honorarios emitidas en los 6 últimos meses (En caso de ser emisor).
- d.- Carpeta Tributaria obligatoria.

- **Desempleo.**

- a.- En caso de cesantía, debe acreditar finiquito y comprobante de pago de seguro de subsidio de cesantía (En caso de estar haciendo uso de este beneficio).
- b.- Declaración de gastos, en caso de no presentar cotizaciones o término del seguro de cesantía
https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/sites/default/files/2.declaracion_gastos_mensuales_2026.pdf
- c.- En caso de suspensión laboral, acreditar con documento de respaldo o Certificado de término de la relación laboral.

- **Pago de pensión de alimentos.**

a.-Las familias que declaran pensión de alimentos deben entregar fotocopia de Resolución, dictamen del tribunal de familia o documento, con el fin de que avale lo declarado (copia de libreta de pago de pensión de alimentos o depósitos de pago del mismo: Transferencias bancarias).

2.Pago dividendo, arriendo u otro pago significativo justificado.

3.Comprobantes de gastos médicos, en el caso de personas del grupo familiar que padezcan enfermedades crónicas y/o catastróficas. Por ejemplo, Comprobante de operaciones costosas, compra de medicamentos de alto valor o tratamientos médicos oneroso, que no sean cubiertos por GES ni AUGE.

4.Comprobante de pago de arancel universitario o educación técnica superior, en el caso que tenga hermanos estudiando en esa modalidad. Para ello, se debe adjuntar Certificado de alumno regular y **No** de los padres. Si el hermano(a) cuenta con la gratuidad o tiene otros costos que financia el grupo familiar, adjuntar respaldos, como pago de arriendo, materiales de estudios u otros.

Otros documentos:

1. Registro Social de Hogares actualizado (**Obligatorio**). Solicitar en www.registrosocial.gob.cl. Si no cuenta con este documento, solicitarlo en DIDECO de la Municipalidad y adjuntar comprobante.
2. Certificado de cese convivencia, en caso de separación de los padres otorgado por **www.registrocivil.cl**. No se aceptarán certificados emitidos por otra entidad.
3. Certificado "Familias, Seguridades y Oportunidades", u otro (ex Chile Solidario, si corresponde).
4. Certificado del COMPIN, teletón y/o credencial de discapacidad en caso de que el alumno u otro integrante de la familia tenga alguna condición de salud.
5. Descripción breve en el formulario de los motivos principales de la postulación (**Obligatorio**).

Todos los antecedentes presentados por el apoderado y los solicitados por la Comisión Becas son de carácter confidencial.

II. PROCEDIMIENTOS:

Artículo N°8: Fechas de postulación

Una vez conocidas las disposiciones contenidas en este Reglamento, el(la) apoderado(a) que postule a beca L.C.A. 2027, **deberá completar el formulario de postulación**, que estará disponible en la página web www.liceocatolicoatacama.cl desde **lunes 28 de septiembre al jueves 15 de octubre de 2026, a las 23:59 horas. Posterior a esa hora se cierra la plataforma.**

Se recuerda a todos los apoderados que no postulen en las fechas descritas anteriormente, no podrán optar a rebaja o beca, **ya que no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.**

Artículo N°9: Asignación de puntajes

La Comisión Becas asignará un puntaje a los ítems de postulación según los antecedentes presentados. La evaluación socioeconómica será otorgada de acuerdo a lo expuesto y presentado por cada familia.

Artículo N°10: Resultados de la postulación a beca

Los resultados de la postulación a beca estarán disponibles mediante un certificado de resultado de beca 2027, el cual será enviado al correo institucional de cada estudiante y vía Lirmi al apoderado, los días **miércoles 09/12/2026 y jueves 10/12/2026**.

Artículo N°11: Pérdida del beneficio de beca

El beneficio de beca ya asignada, y del cual hace uso el o la apoderado(a), se **puede perder** por una o más de las siguientes causas:

- **La repitencia** de curso durante el año escolar 2026, aunque haya sido asignada la beca o rebaja en el proceso de beca para el 2027. La postulación **se anulará automáticamente**, perdiendo así el beneficio.
- **Renuncia** por escrito a la beca.
- **Adulteración** de documentos.
- **Falsedad** de los antecedentes presentados, si al verificar en visita domiciliaria que no corresponden a lo declarado.

- **Incumplimiento** de una o más cláusulas del contrato de prestación de servicios.
- **Situaciones conductuales graves o gravísimas.**
- **Inasistencia grave a clases (menor al 85%).**

Artículo N°12: Disposiciones finales

El presente reglamento será dado a conocer a todos los padres y/o apoderados mediante publicaciones en la página web del establecimiento, además será informada en reunión de apoderados y vía mensajería de texto (para acceder a mensajería Lirmi, primero debe tener descargado la aplicación a través de Play Store). La información es difundida en el mes de septiembre.



Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para el proceso de becas 2027, pudiendo ser sujeto a modificación durante el año por parte del Sostenedor, sin contravenir la legislación vigente, informando a los padres y/o apoderados dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente.

Paz y Bien,

Michael Orellana Órdenes.
RECTOR

Copiapó, 02 septiembre de 2026.